

BOLETÍN INSTITUCIONAL



Año XI, número 139, febrero 2018

www.tsc.gov.hn

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC) SUSCRIBE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DEL PERÚ



Tegucigalpa. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) de Honduras suscribió un Memorando de Entendimiento con la Contraloría General del Perú, para la formulación de un nuevo plan de trabajo para los próximos cinco años e implementación de normas internacionales de auditoría.

Página 2

**TSC APRUEBA REGLAMENTO
PARA AUDITAR FONDOS
DEPARTAMENTALES Y
SUBSIDIOS GESTIONADOS
POR DIPUTADOS Y ONG'S**



Página 3



**TSC FIRMA ADENDA DE
CONVENIO CON ENTIDADES
FISCALIZADORAS
DE EL SALVADOR Y GUATEMALA**

Página 4



**PLENO DE MAGISTRADOS IMPULSA
PROYECTO DE INTEGRIDAD
Y ÉTICA PARA APOYAR LA
TRANSPARENCIA FISCAL**

Página 5

**PROCESO DE ACREDITACIÓN
DEL "DIPLOMADO EN
EVALUACIÓN DE CONTROLES
INTERNOS Y FISCALIZACIÓN**

Página 6

**TSC OFRECE TALLER SOBRE
INDUCCIÓN A LA
AUDITORÍA BÁSICA**

Página 6

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC) SUSCRIBE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DEL PERÚ



El Pleno de Magistrados del TSC junto al Contralor General de la República del Perú, Nelson Shack Yalta (segundo de izquierda a derecha) y el embajador del Perú en Honduras, José Jesús Guillermo Betancourt (cuarto de izquierda a derecha) en la firma de Memorando de Entendimiento.

Tegucigalpa. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) de Honduras suscribió un Memorando de Entendimiento con la Contraloría General del Perú, para la formulación de un nuevo plan de trabajo para los próximos cinco años e implementación de normas internacionales de auditoría.

La nueva agenda de trabajo del actual Pleno, conformado por los magistrados Ricardo Rodríguez, quien lo preside; Roy Pineda Castro y José Juan Pineda Varela, incluye la formulación del nuevo Plan Estratégico del Tribunal Superior de Cuentas, para el período 2018-2023, orientado a ofrecer resultados de impacto.

Para lograr ese propósito en un acto oficial se suscribió un Memorando de Entendimiento firmado por el magistrado presidente del TSC, Ricardo Rodríguez; y el contralor general de la República del Perú, Nelson Shack Yalta.

El acuerdo contempla la asistencia técnica que ofrecerá la Contraloría del Perú al TSC para orientar los procesos de elaboración y aprobación del Plan Estratégico 2018-2023 y el Plan de Acción para la implementación de las Normas Internacionales de Auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI).

Para brindar el apoyo técnico solicitado por el TSC la Contraloría General del Perú tomará en cuenta una revisión de la operatividad y evaluación de desempeño que realizó al Ente Contralor del Estado de Honduras durante los años 2015 y 2016.

El Plan Estratégico permitirá orientar la gestión del TSC hacia el logro de los objetivos institucionales durante los próximos cinco años y estar preparada para desempeñar su rol de Entidad Fiscalizadora alineada con las normas internacionales de auditoría, que beneficie a los ciudadanos.

La nueva filosofía institucional incluirá la declaración de la Misión, Visión y Valores, definición de objetivos, que permitan ponerse a tono con las exigencias de la sociedad y ofrecer resultados de calidad y oportunos de las auditorías, investigaciones especiales y promoción de la transparencia.

“Lo que pretendemos, es estructurar un Plan Estratégico práctico y realizable, que permita implementar con efectividad las ISSAI y busque el mejoramiento y fortalecimiento del Tribunal Superior de Cuentas”, manifestó el magistrado Ricardo Rodríguez, presidente del TSC.

Por vez primera, el Plan Estratégico 2018-2023 tomará en cuenta a sectores externos involucrados en el combate de la corrupción y promoción de la transparencia, como organismos cooperantes, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, sujetos pasivos y toda la operatividad del Tribunal Superior de Cuentas.

El Contralor General de la República del Perú, Nelson Shack Yalta, tras la firma de un memorando de entendimiento con el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), dijo que el propósito de dicho acuerdo es la ejecución de “Un proceso estratégico institucional para el siguiente cuatrienio; es un instrumento bastante operacional en un programa multilateral en auditoría” y, que traerá un efectivo accionar del ente contralor hondureño.

El Contralor peruano, resaltó la importancia que tiene en su país, la puesta en práctica de un novedoso y efectivo “Control de Auditoría”, consistente en una evaluación permanente desde el inicio, desarrollo y hasta el final de las obras.

Shack Yalta, dijo que hay que pasar de un “control a posteriori” hacia un mecanismo de fiscalización simultáneo.



El Magistrado Presidente del TSC, Ricardo Rodríguez, manifestó que se buscará realizar un nuevo Plan Estratégico para el fortalecimiento del TSC.



El magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Ricardo Rodríguez y el contralor general de la República del Perú, Nelson Shack Yalta, suscribieron un Memorando de Entendimiento.

“Se trata de una fiscalización concurrente que se está practicando en el Perú con excelentes resultados. Este modelo de fiscalización concurrente, debería de ser discutida para una posible implementación por parte del TSC, ya que de esta manera no solo se focaliza en sancionar, sino que también en prevenir”.

De esta manera el pleno de magistrados del Ente Fiscalizador del Estado de Honduras manifiesta su firme voluntad de establecer lazos de unidad en aras de fortalecer la labor de promover la transparencia y la rendición de cuentas, de prevenir y combatir la corrupción e impunidad.

El acto oficial contó con la presencia del excelentísimo señor embajador del Perú en Honduras, José Jesús Guillermo Betancourt; representantes de organismos internacionales que actualmente apoyan al TSC y representantes de organizaciones de la sociedad civil.



La Contraloría General de la República del Perú ofrecerá asistencia técnica para la formulación del nuevo Plan Estratégico del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a ejecutar en los siguientes cinco años

TSC APRUEBA REGLAMENTO PARA AUDITAR FONDOS DEPARTAMENTALES Y SUBSIDIOS GESTIONADOS POR DIPUTADOS Y ONG'S

Tegucigalpa. El Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) emitió el Acuerdo Administrativo No. 001-2018-TSC mediante el cual aprueba el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

El Reglamento se legalizó mediante la promulgación del Acuerdo Administrativo No. 001-2018, emitido de forma unánime por el Pleno de Magistrados del TSC siendo aprobado el jueves 8 de febrero, fecha en que inició su vigencia y remitido al Diario Oficial La Gaceta para su publicación.

De esta manera el TSC cumple con el Decreto Legislativo Número 141-2017 que manda al Ente Contralor del Estado aprobar un Reglamento Especial para llevar a cabo la Auditoría e Investigación Especial para todos los fondos públicos gestionados y percibidos por los diputados del Congreso Nacional (CN), comprendidos en los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014, 2014-2018.

“El presente Reglamento tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, el Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que se le haya dado a los fondos que son destinados para la ejecución de proyectos comunitarios o ayudas en las áreas sociales en los diferentes departamentos incluyendo los tercerizados o descentralizados”, cita el Artículo 1.

Operatividad

El Reglamento instruye a las Gerencias Sectoriales del TSC para que en el término indicado en el Decreto Legislativo 141-2017, procedan conjuntamente a la ejecución de la auditoría e investigación especial, la cual deberá abarcar el período comprendido del 2006 al 2018; autorizando a dichas Gerencias incluir la referida investigación en su Plan Operativo Anual.

En relación a lo anterior, si bien es cierto el TSC tiene un periodo determinado por el decreto en mención para terminar la investigación, los resultados de las primeras auditorías se reflejarán en el transcurso del presente año, en la medida que las mismas vayan concluyendo.

“Los resultados de la Investigación supra relacionada serán notificados por los medios legales correspondientes conforme se vayan emitiendo los Informes pertinentes, a fin que en el término señalado anteriormente esté concluido el mandato emanado del Congreso Nacional”, cita el Reglamento.

Para realizar su labor las Gerencias Sectoriales deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley Orgánica del TSC, su Reglamento General; y, a las Normas Generales de Fiscalización Interna y Externa; Marcos Rectores del Control Interno y Externo Gubernamental.

Asimismo, se instruye la conformación de una Unidad Especial que coordinará los equipos de trabajo para iniciar el proceso de auditoría e investigación especial; y definir la Planificación de la Auditoría e Investigación Especial que incluya objetivos generales y específicos, costos, alcances, tiempo estimado para ejecutarla e indicadores que se pueda hacer uso para realizar la labor.

Se dispone que los Parlamentarios, propietarios y suplentes incorporados; o cualquier persona natural o jurídica que haya recibido o administrado los fondos, deberán en el término de 30 días hábiles, contados a partir del 8 de febrero con la entrada en vigencia de este Reglamento, entregar al TSC todos los documentos concernientes de los fondos administrados por ellos para los fines de la investigación y liquidaciones respectivas.



En conferencia de prensa, el Magistrado Presidente del TSC, Ricardo Rodríguez, comunicó la aprobación del Acuerdo Administrativo No. 001-2018-TSC.

Conclusión

Una vez concluida la Auditoría e Investigación Especial el TSC preparará el informe que incluirá los resultados, objetivos, alcance, hallazgos significativos, conclusiones, opiniones de los auditores y las Recomendaciones pertinentes; el mismo será una vez notificado, de conocimiento público, de manera especial del sujeto pasivo auditado y la opinión pública, como parte relevante del proceso de rendición de cuentas y el camino hacia la transparencia en el manejo de los recursos públicos, respetando el derecho establecido en los Artículos 24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“De determinarse Responsabilidad, se emitirán los Pliegos los cuales se notificarán al (los) auditado (s), indicando el tipo de responsabilidad en la cual incurrió; así como los hechos que la originaron y la determinación del monto de la irregularidad o tipo de falta administrativa que dio lugar a la Responsabilidad Civil o Administrativa respectivamente. En caso de no determinarse

responsabilidades se extenderá la Solvencia correspondiente”, señala el Reglamento. Finalmente, el Reglamento señala que de detectarse o evidenciarse situaciones relacionadas con potenciales hechos ilícitos constitutivos de cualquiera de los delitos tipificados en el Código Penal, durante la ejecución de la Auditoría e Investigación Especial, la Comisión Auditora del TSC emitirá un Informe Especial debidamente sustentado y lo remitirá oportunamente a las instancias correspondientes, Fiscalía General y Procuraduría General de la República, sin esperar que termine la Auditoría e Investigación de conformidad a lo establecido en el Artículo 31, numeral 3 de la Ley Orgánica que rige las actuaciones del Tribunal Superior de Cuentas.

TSC FIRMA ADENDA DE CONVENIO CON ENTIDADES FISCALIZADORAS DE EL SALVADOR Y GUATEMALA

El Salvador. En un acto oficial se procedió a la firma de la Adenda No 1 del Convenio de Cooperación entre el Tribunal Superior de Cuentas de Honduras, la Corte de Cuentas de El Salvador y la Contraloría General de Cuentas de Guatemala.

La suscripción del documento tuvo lugar el 16 de febrero en la sede de la Corte de Cuentas de la hermana República de El Salvador, acto que contó con la participación de los magistrados del TSC, abogados Roy Pineda Castro y José Juan Pineda Varela.

Con la firma del documento, las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Honduras, El Salvador y Guatemala se comprometen a implementar y mantener vigentes mecanismos de intercambio de procedimientos y sistemas que permitan garantizar el buen uso de los recursos del Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte (PATN), de acuerdo a la legislación de cada país.

En esta ocasión el Convenio fue firmado por la presidente de la Corte de Cuentas de El Salvador, licenciada Carmen Elena Rivas Landaverde, el magistrado del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras, abogado, Roy Pineda Castro; y el Contralor General de Cuentas de Guatemala, licenciado Carlos Enrique Mencos Morales.

Objetivos

Los países del Triángulo Norte, Guatemala, El Salvador y Honduras han acordado Lineamientos del Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte, que guiarán las acciones prioritarias de mediano plazo para crear las condiciones de desarrollo que permitan el arraigo de la población en estos países.

Dichos Lineamientos tienen por objetivos dinamizar el sector productivo para crear oportunidades económicas, desarrollar oportunidades para el capital humano, mejorar la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia; y fortalecer las instituciones para aumentar la confianza de la población en el Estado.

La ejecución del Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte, inició en los tres países, por lo que las tres Entidades Fiscalizadoras Superiores mantienen vigente su

compromiso para la adopción de acciones que favorezcan el aumento de la transparencia y la rendición de cuentas en cuanto al manejo de los fondos del mismo.

La implementación exitosa del Plan requiere manejar los recursos públicos de manera transparente, coordinada y siendo más eficientes y efectivos con el gasto público.

Otro punto importante a destacar es que dentro de los objetivos del presente Convenio, podrá concretarse la realización de actividades de intercambio de buenas prácticas entre las partes, tales como talleres, conferencias, cursos de formación y perfeccionamiento, pasantías, proyectos conjuntos de investigación y cualquier otra forma de cooperación que pueda identificarse.

El documento se suscribió con la presencia de la primer y segundo magistrado de la Corte de Cuentas de El Salvador, María del Carmen Martínez Barahona y Roberto Antonio Anzora Quiroz, respectivamente, funcionarios e invitados de los tres países.



De izquierda a derecha: Lic. Carlos Enrique Mencos Morales, Lic. Carmen Elena Rivas Landaverde y Abogado Roy Pineda Castro.

PLENO DE MAGISTRADOS IMPULSA PROYECTO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA PARA APOYAR LA TRANSPARENCIA FISCAL

Tegucigalpa. El Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), conoció de parte de personeros de la firma internacional Deloitte & Touche, SRL, los alcances del Proyecto de Integridad y Ética para apoyar la Transparencia Fiscal, a implementarse en el ente contralor del Estado.

Este Proyecto es auspiciado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el que cuenta con tres componentes que forman parte del Diseño de la Matriz de Evaluación para la Integridad y Estructura.

Los componentes son: Transparencia y Efectividad del Gasto Público; Diálogo Público Privado sobre Transparencia, Política Fiscal y Anticorrupción; y Pasos para Profesionalizar el Servicio Civil y la Ética Pública.

De acuerdo al Proyecto estos tres componentes serán aplicados por parte de la Dirección de Probidad y Ética de la institución.

El objetivo del proyecto que promueve USAID, a través de la Firma Internacional, es que el Tribunal Superior de Cuentas, como órgano constitucionalmente facultado para la fiscalización de los bienes y recursos del Estado, sea el que lidere esta iniciativa de Integridad y Ética, para que posteriormente, sea aplicada en toda la administración pública.

Asistieron a los actos de presentación del proyecto los magistrados que conforman el Pleno, Ricardo Rodríguez, presidente; Roy Pineda Castro y José Juan Pineda Varela, y la directora de Probidad y Ética, Wendy Suyapa Zelaya González.

La exposición por parte de la firma Deloitte & Touche, SRL, estuvo a cargo de Paul Sisk, director representante en Honduras; Arquímedes Jiménez, consultor internacional; Óscar Pizarro, consultor de Costa Rica y el consultor ecuatoriano Mario Andrade.

Actualmente la firma presta asistencia a la institución contralora del Estado en el área de auditorías.

La reunión de trabajo se realizó el miércoles 14 de febrero, en la sede del TSC.



En reunión con el Pleno de Magistrados del TSC, la firma internacional Deloitte & Touche, SRL, presentó el Proyecto de Integridad y Ética que apoya la Transparencia Fiscal.

PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL “DIPLOMADO EN EVALUACIÓN DE CONTROLES INTERNOS Y FISCALIZACIÓN MUNICIPAL”

Tegucigalpa. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) promueve el desarrollo del “Diplomado en Evaluación de Controles Internos y Fiscalización Municipal”, el cual cuenta con la acreditación que certifica su calidad.

Durante el periodo 2017 se sometió dicho Diplomado al proceso de Acreditación bajo la NT No. 001 “Norma Técnica de Acreditación de Programas de Formación en el Subsistema de Educación No Formal” de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (Coneanfo).

El proceso en mención se desarrolló con el objetivo de obtener un reconocimiento de la calidad del proceso educativo y de la formalidad del manejo y desarrollo de la aplicación del currículo de formación, diseñado por el Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales, de la Dirección de Municipalidades de este Ente Contralor.

El proceso de acreditación conllevó la etapa de autoevaluación realizada por la dependencia que diseñó el currículo, así como la etapa de evaluación efectuada por una Comisión Externa que verificó el cumplimiento de los requisitos contenidos en la norma de acreditación antes mencionada; obteniendo de esta manera el Certificado de Acreditación No. 010-A-2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, el cual cuenta con una vigencia de dos años.

Es importante mencionar que el Diplomado se diseñó y ejecuta con el objetivo que los Auditores Internos Municipales desarrollen la aptitud, la idoneidad y la suficiencia profesional para actuar con debida propiedad en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, que estos adquieran los conocimientos sobre conceptos, métodos, técnicas y estándares de calidad para efectuar su labor acorde con los requerimientos y exigencias que demanda el trabajo de auditoría.

El Diplomado cuenta con cinco Módulos y cuatro Intermódulos, se desarrolla en un periodo de dos meses durante los cuales los Auditores Internos Municipales obtienen conocimientos teóricos y prácticos tanto en el salón de aprendizaje como en el ambiente real de la Municipalidad.

A la fecha el grado académico se ha dictado a dos promociones de Auditores Internos de las Municipalidades que conforman la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán (Manofm) y la Mancomunidad de Municipios del Suoreste del Valle de Comayagua y la Paz (Mansucopa), con el auspicio de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (Cosude).



El “Diplomado en Evaluación de Controles Internos y Fiscalización Municipal” cuenta con la acreditación de calidad.

TSC OFRECE TALLER SOBRE INDUCCIÓN A LA AUDITORÍA BÁSICA

Tegucigalpa. Personal de algunas Direcciones y Departamentos del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), recibió capacitación sobre inducción a la Auditoría Básica.

La instrucción impartida a los empleados es parte de la mística de trabajo implementada por las autoridades superiores de la institución, de fortalecer la capacidad del recurso humano con el fin de dinamizar y optimizar las diferentes auditorías que realiza el Ente Contralor del Estado.

La temática se desarrolló de manera práctica y se orientó a cinco temas específicos: Concepto Básico de Auditoría, Control Interno y Métodos de Evaluación, Marco Rector del Control Interno Institucional, Marco Rector del Control Externo y Papeles de Trabajo (cédulas que genera el auditor en el desarrollo de asignación).

La enseñanza estuvo a cargo de Óscar Armando Santos de la Dirección de Municipalidades y, coordinada por el Departamento de Capacitación del TSC.

Asistieron 37 auditores de tres Direcciones de la institución: Municipalidades, Auditorías Centralizadas y Descentralizadas (Sector Social, Sector Auditorías Especiales, Sector Infraestructura e Inversiones) y Dirección de Fiscalización (Departamento de Fiscalización de la Deuda Pública).

La actividad se desarrolló del 19 al 23 de febrero de 2018 en un horario de 1:00 pm a 4: 30 pm, en el salón “José Trinidad Cabañas” del TSC.

Como un complemento indispensable en el fortalecimiento de las capacidades el Departamento de Capacitación desarrollará en el mes de marzo otra jornada de capacitación sobre la Redacción de Informes de Auditoría.



El curso de Auditoría Básica tiene el objetivo de fortalecer la capacidad del recurso humano.



El curso estuvo a cargo de Óscar Armando Santos de la Dirección de Municipalidades del TSC.

Cápsulas del Saber

¿Sabían que el término **“AVATAR”** proviene del “sanskrito” –lengua antigua de La India, contenido religioso- “AVATARA”, que significa “descenso o encarnación de un dios.

AVATAR: fase, cambio, vicisitud.

En religión hindú, encarnación terrestre de alguna deidad.

-Reencarnación, transformación.

¿Sabían que la palabra **“MATRONA”** proviene del latín “matrona”, que significa “mujer legalmente casada y con hijos”.

MATRONA: persona especialmente autorizada para asistir a las parturientas. Madre de familia.

ONOMÁSTICO:

Pertenciente o relativo a los nombres y, especialmente a los nombres propios.

Ciencia que trata de la catalogación y estudio de los nombres propios. Conjunto de nombres propios de un lugar o de un país. Día en que una persona celebra su santo.

CUMPLEAÑOS:

Aniversario del nacimiento de una persona.

Diferencia entre ONAMÁSTICO Y CUMPLEAÑOS:

Aunque se suele tomar como sinónimos, estas palabras tienen significados distintos. CUMPLEAÑOS, es el aniversario del día en que nació una persona, en tanto que ONAMÁSTICO, se refiere al día en que, según el santoral, es festividad del santo en honor al cual se le puso el nombre a alguien.

Ejemplo: si usted nació el 3 de febrero y, la nombraron Suyapa, en esa fecha celebra el día de su CUMPLEAÑOS y al mismo tiempo su ONAMÁSTICO.

FDA.

EN TRES ADMINISTRACIONES DE GOBIERNO

TSC inicia investigación de 768 diputados por manejo de fondos

Desde el 8 de febrero tienen 30 días para presentar sus documentos sobre manejo de fondos otorgados

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), inició la investigación de 768 diputados del Congreso Nacional (CN), entre propietarios y suplentes que fungieron durante los periodos de gobierno (2006-2010), (2010-2014) y (2014-2018).

El magistrado presidente de este ente del Estado, Ricardo Rodríguez, adelantó que iniciaron con el periodo 2006-2010 por ser el más antiguo. "Tenemos hasta tres años, pero eso no quiere decir que duraremos todo ese tiempo para hacer las investigaciones", aclaró el funcionario.

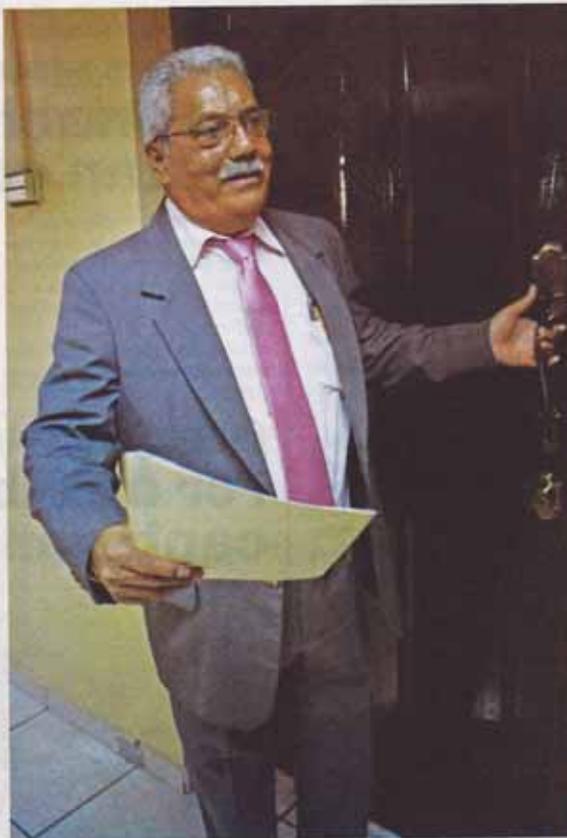
La idea es que en la medida que vayamos haciendo las auditorías las iremos presentando, es proceder con el requerimiento o llamamiento, en caso de encontrar irregularidades. "Si tienen algún indicio de responsabilidad civil o penal pues de inmediato será trasladada a donde correspondan", explicó Rodríguez.

Las oficinas de este ente controlador están disponibles para comenzar a recibir las declaraciones de liquidaciones de los 768 diputados investigados.

"Imagino que muchos van a venir de los lugares más cercanos, estamos planificando de donde tengamos la mayor cantidad de liquidaciones y lo vamos a hacer por departamentos para avanzar".

Las autoridades ya cuentan con toda la información digitalizada que tenía la Secretaría de Finanzas y otra que fue requisada o retenida por la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC).

"Tenemos material para empezar a trabajar, el decreto fue aprobado el jueves 7 de febrero



El presidente del TSC, Ricardo Rodríguez, confirmó que 768 parlamentarios entre propietarios y suplentes están siendo investigados.



Diputados propietarios y suplentes de tres periodos ya están siendo investigados por el ente fiscalizador del Estado.

y entró en vigencia el 8 del mismo mes, por tanto, iniciamos el trabajo que nos corresponde", ratificó el presidente magistrado de TSC.

AUDITORÍAS ESPECIALES

Según el proceso, se trata de auditorías especiales, por lo tanto, las unidades encargadas también son especiales. "Esa unidad dependerá de la gerencia del Tribunal Superior de Cuentas, se pondrá personal especialmente para ello, le haremos el llamado al diputado para que traiga la documentación y en su defecto, si está en Finanzas o en el Congreso, a nosotros se nos entregará".

Ricardo Rodríguez citó que cualquiera de los investigados puede presentar la documentación, según ellos correcta, pero será la auditoría la que corroborará ese extremo.

Consultado sobre información que ya no podría corroborarse, aclaró que el decreto es muy amplio y de no existir información de liquidaciones en Finanzas o en el Congreso Nacional, el diputado deberá contar con la copia de la liquidación de los fondos, mientras el TSC haría una petición para que entregue dicha copia para profundizar en las investigaciones.

Los investigados que resulten con responsabilidad civil, esta

será pública para que se deduzcan las acciones que la ley ordena. "Si esta persona no puede demostrar su inocencia, definitivamente serán trasladados ante el Ministerio Público para que procedan por responsabilidad penal o en todo caso se envían a la PGR para que proceda por la vía civil", advirtió Ricardo Rodríguez.

CONTRATACIONES

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), contratará con el presupuesto asignado, el personal que necesiten para proceder con las investigaciones.

"Nos dieron un presupuesto para contratar el personal necesario para cumplir con la misión encomendada", expuso el presidente del TSC Ricardo Rodríguez.

Sobre diputados que fallecieron señaló que la ley detalla los procedimientos a seguir en el caso de una responsabilidad.

Si se declaró heredera alguna persona, los herederos de lo activo y lo pasivo, deberán responder. "El reglamento es aplicable para todos sin importar el cargo que ostente en el Congreso Nacional".

Rodríguez reconoció haber recibido fondos de parte del Congreso Nacional cuando fue congresista, pero remitió a todos a sectores del departamento de El Paraíso para que verifiquen las obras en que se invirtieron esos recursos.

El pasado 18 de enero, durante la última sesión parlamentaria del pleno de diputados 2014-2018, aprobó una reforma a la Ley de Presupuesto donde ordena que el manejo de recursos del fondo departamental, sea investigado por el TSC, antes que la Fiscalía intervenga con acciones en los tribunales de justicia.

La controversial norma fue calificada por la Misión de Apoyo Contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (MACCIH), como "El Pacto por la Impunidad, con el que se arropan los diputados y otros funcionarios que manejaron fondos públicos". (XM)

miércoles 21 de febrero de 2018

La Prensa

6

PAÍS

ENTIDADES TSC Y CONTRALORÍA GENERAL DEL PERÚ FIRMAN ACUERDO

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) suscribió un Memorando de Entendimiento con la Contraloría General del Perú para la formulación de un nuevo plan de trabajo para los próximos cinco años e implementación de normas internacionales de auditoría. La nueva agenda incluye la formulación del nuevo Plan Estratégico para el periodo 2018-2023.

6. País

Jueves 15 de febrero de 2018
EL HERALDO

Critican capacidad del TSC en investigar

—TEGUCIGALPA

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) denunció ayer que el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) no cuenta con las capacidades, competencias, logística y personal humano para impulsar un trabajo efectivo y congruente en los procesos investigativos, que son exclusiva competencia del Ministerio Público (MP).

Según el ente de sociedad civil, eso quedó evidenciado

en el Reglamento para la Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados por los Diputados que instruye la conformación de una Unidad Especial, que coordinará los equipos de trabajo para iniciar el proceso de auditoría e investigación especial a más de 500 diputados. Lamentó que la junta directiva del actual Congreso, ante los proyectos de derogación, que han promovido representantes de dos bancadas, han declarado que no se discutirán los mismos, hasta que la Sala de los Constitucionales se pronuncie de la demanda de inconstitucionalidad promovida por el CNA. Igualmente, instó a la Sala Constitucional a resolver los recursos en contra de la reforma a la Ley de Presupuesto ●●

Nacionales

12 La Tribuna Miércoles 21 de febrero, 2018

PARA COMBATIR CORRUPCIÓN

TSC firma memorando con contraloría de Perú



El Tribunal Superior de Cuentas cuenta ya con la asesoría del contralor de Perú, para fortalecer el combate a la corrupción en Honduras.

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) suscribió ayer un memorando de entendimiento con el contralor general del Perú, Nelson Shack Yalta, para la formulación de un nuevo plan de trabajo para los próximos cinco años e implementación de normas internacionales de auditoría.

El magistrado del TSC, José Juan Pineda, dijo que “todo va enmarcado con la lucha de la corrupción, con el castigo y prevención de la misma, somos un abanderado para que se sancione a funcionarios corruptos o instituciones corruptas”.

El fin del TSC con dicho memorando es orientar los procesos de elaboración y aprobación del plan estratégico 2018-2023 y un plan de acción para la implementación de las normas internacionales de auditoría de entidades fiscalizadoras Superiores (ISSAI).

Uno de los apoyos que brindará el contralor es la revisión de la

operatividad y evaluación del desempeño que realizó al ente contralor del Estado de Honduras durante los años 2015 y 2016.

“Con la venida del contralor de Perú, queda demostrado que el Tribunal de Cuentas va por el camino correcto, nosotros vamos más allá”, indicó Pineda.

Al mismo tiempo advirtió que “de nada le sirve al país castigar solamente al corrupto, es necesario que se haga prevención”.

No obstante, Pineda recordó que presentaron “una reforma a la ley para que los auditores internos de diferentes instituciones, ministerios, sean nombrados por el Tribunal de Cuentas, para que hagan las auditorías concurrentes, para evitar que se dé una acción irregular antes y no venir con el tiempo a investigar, donde prácticamente el corrupto se gastó el dinero del Estado y lo único que queda es meterlo preso, pero no se recupera el dinero y solo se captura”. (XM)

2. Al Frente

Respuesta de la ley Luego de la denuncia publicada por EL HERALDO, los entes investigativos comenzaron a realizar su trabajo para brindar respuesta a la población

MP Y TSC INDAGAN FINANCIAMIENTO DEL EQUIPO INFOP

—TEGUCIGALPA

Los entes contralores del Estado investigarán de oficio el presunto abuso de poder de altos funcionarios del Registro Nacional de las Personas (RNP) para financiar con recursos de la institución el equipo de fútbol Infop de la Liga Nacional de Ascenso.

Tanto la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (Fetcop) del Ministerio Público como el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) ordenaron ayer investigar este presunto caso de corrupción.

En el Ministerio Público se ejecutará un proceso de investigación muy amplio hasta no descartar la posibilidad de hacer auditorías de tipo financiero que pudieran establecer cuál ha sido la forma, mecanismo y sustentación de una condición de

Señalamientos Configuración de presuntos delitos

1 Abuso de autoridad de los funcionarios

El funcionario que dicte o ejecute órdenes contrarias a las leyes del país será castigado con reclusión de tres a seis años e inhabilitación especial por el doble tiempo que dure la reclusión.

esta naturaleza, que a todas luces pareciera al margen absoluto de lo que dispone la ley, informó Lorena Cáliz, vocera del MP.

Esta investigación se hará en conjunto con la Agencia Técnica de Investigación

2 Malversación de caudales públicos

La malversación tiene una penalización de cuatro a seis años de prisión y tiene los agravantes siguientes: una pena de seis a nueve años cuando lo malversado supera los 500,000 lempiras.

Criminal (ATIC) y fiscales de la Fetcop.

Sobre esta denuncia, desde ayer, se comenzaron a hacer las primeras diligencias investigativas.

Las autoridades fiscales no descartan que en los próxi-

3 Violación de los deberes de los funcionarios

El funcionario que, fuera de los casos previstos en el número anterior, omitiere, rehusare o retardare algún acto de su oficio, con infracción del deber de su cargo. Su castigo es de tres a seis años de prisión.

mos días se ejecute una etapa de instrucción en torno a este presunto caso de corrupción.

Esta conlleva al secuestro de documentos en el RNP, inspecciones, solicitud de información, toma de declaraciones en los casos que lo ameriten, análisis de auditorías forenses y contables, entre otras acciones.

La finalidad del MP con la investigación de oficio es confirmar o descartar los hechos denunciados.

Al concluir con esta etapa, los fiscales indagarán si es preciso o no emitir las respectivas acusaciones.

Según conoció EL HERALDO, el MP estaría investigando la configuración del presunto delito de abuso de autoridad.

De acuerdo con la investigación, cuatro altos funcionarios del RNP abusaron presuntamente su cargo para contratar a 25 futbolistas y un director técnico del equipo Infop.

Diligencias

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) también se sumará a investigar de oficio esta denuncia.

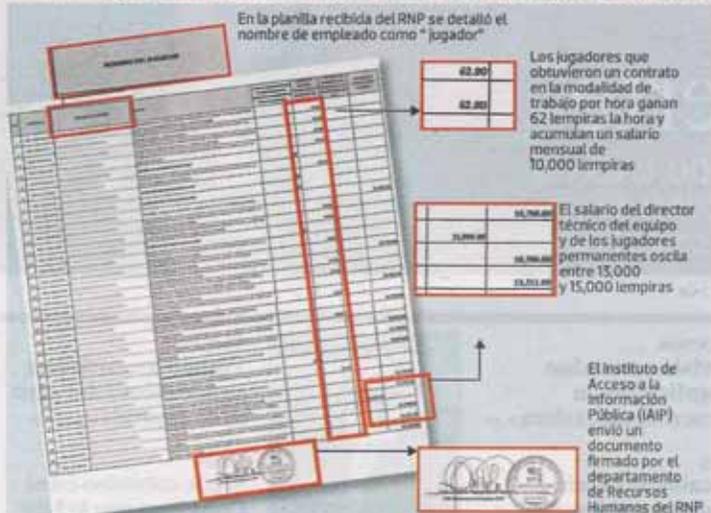
El magistrado del TSC, José Juan Pineda, confirmó a pe-



(1) Los jugadores del equipo Infop, que a la vez son empleados catarse de la presencia de EL HERALDO en el RNP, los jóvenes permiso para llegar tarde a su trabajo debido a los entrenamien-

PLANILLA DE JUGADORES DE FÚTBOL DEL RNP

Sueldos Los jugadores del equipo de fútbol Infop forman parte de los empleados que reciben un salario



INFOGRAFÍA: EL HERALDO

FUENTE: IAIP/LIGA NACIONAL DE ASCENSO

riodistas tal extremo.

"Así es, el Tribunal de Cuentas, cuando fue constituido por parte de la Constitución de la República, es para investigar a todos aquellos funcionarios públicos o entes, ya sean estos privados o públicos, que reciban dinero del Estado, el Tribunal está legitimado para hacer cualquier tipo de investigaciones", manifestó el magistrado.

La denuncia fue turnada a la Dirección General de Participación Ciudadana del TSC, la cual investiga denuncias muy puntuales publicadas por medios de comunicación o la misma ciudadanía. El Tribunal Superior de Cuentas indagará si los altos funcionarios malversaron los fondos del presupuesto del RNP y si se sobrepasaron de sus funciones para hacer las contrataciones y disponer de los recursos financieros de la institución.

Listado Jugadores en la planilla del RNP

- Alex Corrales
- Anderson Avila
- Arnold Cruz
- Arnold Avila
- Brayan Aroca
- Darwin Andino
- Ernesto Orellana
- Fabián Hernández
- Jean Carlo Rivera
- Jesse Moncada
- Joel Zelaya
- Jorge Mendoza
- Julián Galo
- Julio Meléndez
- Kevin Osorio
- Luis Umamzor
- Luis Espinal
- Moisés López
- Nelson Vallejo
- Nisjah Guillén
- Óscar Padilla
- Ramón Amador
- Reynaldo Tilgath
- Ronald García
- Walter Orellana
- Walter Flores

Nacionales

La Tribuna Lunes 26 de febrero, 2018 89

NO ENTERARON IMPUESTOS

TSC destapó millonaria corrupción en la Comisión Nacional de Energía

Por: Xiomara Mairena

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) emitió los pliegos de responsabilidad contra funcionarios y empleados de la desaparecida Comisión Nacional de Energía (CNE), con la notificación de dos informes de auditoría que concluyeron con el hallazgo de irregularidades de tipo penal, civil y administrativo.

Los delitos en los que incurrían estos funcionarios por las irregularidades detectadas y enviadas son abuso de autoridad, violación de los deberes de los funcionarios y malversación de caudales públicos.

Los informes a los que tuvo acceso LA TRIBUNA a través del portal web del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), https://www.tsc.gob.hn/Auditorias/Informes_de_Auditoria/Sector_de_Infraestructura_inversiones/2016/006-2016-DA-SII-CNE-B.pdf y https://www.tsc.gob.hn/Auditorias/Informes_de_Auditoria/Sector_de_Infraestructura_inversiones/2015/004-2015-DA-SII-CNE-A.pdf.

Ambos reportes detallan una serie de irregularidades con los fondos que les fueron retenidos deducidos a los empleados y funcionarios de la comisión.

El primer informe con registro No. 006-2016-DASII-CNE-B se remitió al Ministerio Público (MP), en el cual se detalla una investigación especial practicada a la Comisión Nacional de Energía (CNE), que cubrió el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2016.

"Existen indicios de responsabilidad penal, opinión que de ser compartida con esa Fiscalía provocará que esa dependencia entable la acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos", cita el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) en oficio dirigido al fiscal general de la República, Óscar Fernando Chinchilla.

El TSC remitió el informe al Ministerio Público por ser el ente facultado constitucionalmente para ejercer la acción penal pública ante los tribunales contra las personas que fueron señalados por irregularidades.

La Auditoría Especial del TSC realizada minuciosamente a la Comisión Nacional de Energía (CNE) consistió en revisar las retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) que deben ser

Responsabilidad penal civil y administrativa reveló auditoría realizada por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a la desaparecida Comisión Nacional de Energía Eléctrica ahora Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.



enteradas al Servicio de Administración de Rentas (SAR). De conformidad a la ley del ISR y las disposiciones generales del presupuesto todas las instituciones del Estado están obligadas a enterar íntegramente al Fisco, una vez efectuada la deducción.

"La Comisión Nacional de Energía no enteró a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) en su totalidad, el Impuesto sobre la Renta retenido a los empleados y funcionarios por un valor de L.4,367,836.95, esto en virtud que fueron utilizados para otros gastos", concluye el informe.

Los fondos fueron utilizados para cubrir otros gastos de la CNE, lo cual no estaba permitido por la ley, como ser: pagos de publicidad, movilización, viáticos, reembolsos, combustible, pago de bebidas alcohólicas, alimentos y bebidas para personal de la institución, alquileres, telefonía, pasajes nacionales, entre otros.

El TSC incluye en su informe la tipificación de los delitos de abuso de autoridad, violación a los deberes de los funcionarios y malversación de caudales públicos; se violentaron las disposiciones generales del presupuesto correspondiente al año 2012, el Código Tributario y la Ley del ISR.

Sobre lo anterior el pasado 11 de diciembre de 2010, el ingeniero Ángel Napoleón Soto Velásquez, presidente de la Comisión Nacional de Energía, manifestó que "por este medio a partir de la fecha y debido a la cantidad limitada de fondos, se le indica que priorice los pagos y compromisos adquiri-

La CNE no entregó a la SAR más de 4 millones de lempiras retenidos a empleados y lo usaron para otros gastos en el período 2010 al 2016.

Ocasionaron un perjuicio económico casi de 30 millones de lempiras en administración de los períodos 2008 al 2014.

dos, 5 con los diferentes proveedores y que sean tomados del grupo 100 en este orden: Salarios netos, servicios técnicos y profesionales, gastos básicos de funcionamiento, IHSS y otras retenciones y gastos, según la asignación presupuestaria a cada mes. Asimismo autorizó a la administración: Francisco Joel Nájera Rubí, Antonia E. Fiallos Guzmán y Ely Lizeth Lagos Matamoros, para la elaboración de pagos y manejo de reembolso para contar con recursos disponibles inmediatos".

"MÁS CLAVOS"

Por otra parte, el TSC notificó en el informe No. 004-2015-DASII-CNE-A, que se desprende de una auditoría especial practicada a la CNE, al período 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2014. "Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y administrativa, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayer la responsabilidad", cita el TSC en un oficio remitido a Ricardo Gustavo Espinoza, comisionado presidente de la CNE, informándole de los hallazgos encontrados.

Los hechos constitutivos de responsabilidades civiles ocasionaron un perjuicio económico por la cantidad de 15,572,786.57 de lempiras.

Entre los hallazgos encontrados durante la auditoría se detalla que del año 2011 al 2014 la institución eléctrica efectuó diversos gastos utilizando fondos del grupo servicios persona-

les, ocasionando un perjuicio económico por la cantidad de L.6,019,209.57 de lempiras.

Además se tomó de las deducciones efectuadas a empleados y funcionarios públicos por concepto de Impuesto sobre la Renta, aportaciones al partido y al Instituto de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (Injupemp), para efectuar gastos no permitidos por las disposiciones generales del presupuesto.

No se encontró evidencia alguna del trabajo realizado de 10 profesionales técnicos que fueron contratados de forma verbal para realizar un análisis a los expedientes de suministro de energía, pero dichos análisis los realizó y firmó el personal de planta de la entidad, lo anterior ocasionó un perjuicio económico por 5,087,036.43 de lempiras.

SE SUBIERON LOS SUELDOS

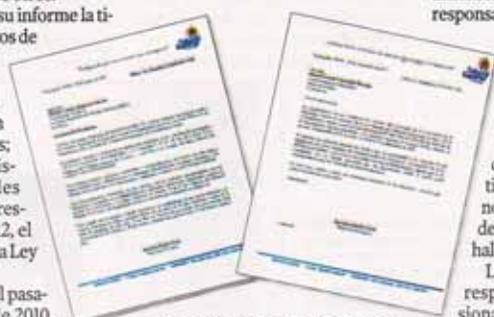
En un tercer hallazgo al revisar los informe se detectó que la CNE efectuó incrementos salariales selectivos a empleados y funcionarios durante los años 2010 al 2014, contraviniendo lo establecido en las disposiciones generales del presupuesto, lo que ocasionó un perjuicio económico por la cantidad de 1,434,413.55 de lempiras.

La auditoría detectó que la CNE no efectuó los procedimientos de suspensión de trabajo, deducción de las llegadas tardes, salidas tempranas y días injustificados a empleados y funcionarios, ocasionando un perjuicio económico por la cantidad de L.1,257,216.45 de lempiras.

Otro hecho refiere a la contratación de personal sin tener el nivel académico para supervisar y elaborar análisis de proyectos, se realizó pagos a personal sin contar con la evidencia de su asistencia y trabajos realizados en la CNE y se contrató personal que se encontraba laborando en otra entidad del gobierno, lo que ocasionó un daño económico por 986,685.71 lempiras.

Asimismo, se detectaron pagos sin la respectiva documentación soporte por la cantidad de 570,267.42, incluyendo los de publicidad institucional y viáticos, entre otras irregularidades.

El TSC emitirá los pliegos de responsabilidad a funcionarios y empleados de dicha entidad, a fin de poner el perjuicio económico ocasionado al Estado.



Notificaciones al fiscal general de la República, así como al comisionado presidente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

APERTURA



CONVENIO. La mejora en el sistema de atención al cliente es parte del "software" que contrató la Enee.

TSC reclama a la Enee plan para reactivar "software"

► En 2016, auditoría exigió a la Enee un programa de acción para que el Sistema Integrado de Gestión estuviera en operación ► Gerente podría ser sancionado con un millón de lempiras

LP UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
La Prensa

TEGUCIGALPA. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) enviará una nota al gerente de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (Enee), Jesús Mejía, para que explique si puso en funcionamiento un plan para echar andar el multimillonario *software* comprado al consorcio Indra-Sasa, que está subutilizado, so pena de una multa que podría ascender a un millón de lempiras. El envío del requerimiento se hará luego de que LA PRENSA publicara que la Enee firmó un contrato en 2013 por \$15 millones (unos 1.350 millones)

por la adquisición del Sistema de Integrado de Gestión que, cinco años después de haberse firmado, funciona parcialmente, y después de que la entidad contratadora certificara en una auditoría que este tenía fallos de operación. La Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas del TSC realizó una auditoría piloto de desempeño a los procesos de pérdidas no técnicas y generación de energía de la Enee, del 1 de enero al 19 de agosto de 2016, cuyos hallazgos se plasmaron en el informe 004-2016-Dasi-Enee. En este reporte se determinó, entre otras cosas, que dos subsistemas del Sistema Integrado de Gestión (SIG),

Costoso incumplimiento

El consorcio Indra-Sasa no pudo entregar a cabalidad los tres subsistemas del Sistema Integrado de Gestión. El proyecto se hizo pese a que el sistema comercial lo iba a manejar otra empresa, la EEH.

denominados Sistema de Gestión Comercial y el Sistema de Gestión de Incidencias, no operaban al 100%. El TSC entregó copia de la auditoría al gerente de la estatal el 6 de diciembre de 2016 y le ordenó que aplicara 26 recomendaciones, algunas de las

15 millones de dólares costó el proyecto para mejorar sistemas comerciales, corporativos y de incidencias de Enee.

cuales están orientadas a poner en funcionamiento el Sistema Integrado de Gestión. A Mejía se le dieron 15 días para que presentara ese plan de acción. La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establece que si un funcionario in-

cumple las recomendaciones se expone a una multa entre 5,000 y un millón de lempiras como resultado de un pliego de responsabilidad civil. "Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio", dijo el presidente del TSC, Ricardo Rodríguez. El Sistema de Gestión Comercial se creó para que realizara la facturación de consumo de

electricidad y la atención a los clientes de la Enee, no obstante, este *software*, indica el informe, "no cuenta con información actualizada en lo que se refiere a saldos y altas que se han realizado de nuevos servicios, ya que se ha continuado operado con el IBM/390, lo que incide en la puesta en funcionamiento del nuevo sistema". IBM/390 es un *software* que usó Servicios de Medición Eléctrico de Honduras (Semeh) para procesar la información de la facturación de los abonados de la estatal eléctrica.

Semeh se negó. Información en poder de LA PRENSA establece que la Enee le solicitó

1. LA ADMINISTRACIÓN DEBE DISEÑAR Y ADOPTAR LAS MEDIDAS Y LAS PRÁCTICAS DE CONTROL INTERNO QUE MEJOR SE ADAPTEN A LOS PROCESOS ORGANIZACIONALES, Y A LOS RECURSOS DISPONIBLES

Al efectuar la inspección física del laboratorio que pertenece a la Región Litoral Atlántico, se comprobó que en el mismo cuenta con dos unidades calibradoras, de las cuales una está obsoleta y la otra está dañada, por lo que el laboratorista tiene que realizar las calibraciones de los medidores con equipo portátil, que solamente puede verificar medidores monofásicos para uso residencial y comercial. Si es necesario calibrar un medidor trifásico el laboratorio no puede brindar ese servicio, así como la calibración de lotes de medidores en poco tiempo.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adaptan a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que contribuyan de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

La condición anterior se debió a que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), no brinda el mantenimiento y reparación de las máquinas calibradoras existentes en el laboratorio de medición de la Subregional de Litoral Atlántico.

Lo que ocasiona que no se pueda calibrar un medidor trifásico, la calibración con un calibrador portátil puede generar errores, este no genera un reporte de la calibración y la capacidad de calibración en lotes es baja.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/14B-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme.

**RECOMENDACIÓN N° 2
AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

a) Dar instrucciones a quien corresponde para que proceda a efectuar el mantenimiento y reparación de las máquinas con que cuenta el laboratorio de medición de la Subregional Litoral Atlántico.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

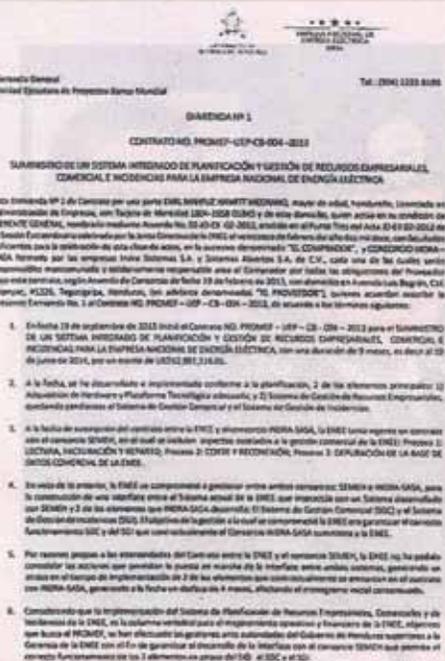
2. TODA ENTIDAD DEBE ESTABLECER CONTROLES QUE PERMITAN ASEGURARSE DE RECIBIR PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE ACUERDO A LO REQUERIDO OFERTADO Y ADJUDICADO

Al efectuar la inspección física en el laboratorio de medición de la ENEE Regional Noroccidental, comprobamos que los medidores de energía eléctrica adquiridos mediante licitaciones Públicas Nacionales N° 100-020/2014 y 100-014/2015 para el "Suministro de Materiales Para la Reducción de Pérdidas y Mera", no cumplen con las especificaciones técnicas, específicamente en el tipo de material de la base y la cubierta del medidor, ya que algunos medidores que la ENEE ha adquirido a través de las mencionadas licitaciones, presentan problemas de calidad, la base y la cubierta del medidor se desmoronan con facilidad e incluso llega a tomar fuego, cuando estos materiales deberían soportar altas temperaturas y ser ignífugos (que rechaza combustión y protege contra el fuego), para dar una vida útil necesaria, situación que se originó en virtud de que esta compra de medidores fue adjudicada a proveedores (Equipos Industriales), que no entregaron lo que ofrecieron en la oferta presentada oficialmente, aun así la ENEE ha aceptado, además en las especificaciones técnicas de las bases de licitación no se detalló el tipo de material de la base y la cubierta de los medidores, pero como se menciona anteriormente el proveedor sí lo ofertó y esto es lo que se debió entregar.

Incumpliendo lo establecido en:

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 39 Pliego de Condiciones. El pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimientos, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las



DOCUMENTACIÓN DEL RETRASO: LA PRENSA tuvo acceso al Contrato Promef-UEP-CB-004-2013, elaborado para la adquisición de los sistemas informáticos, y a la auditoría del TSC en la que se indica que en 2016 todavía no estaba en funcionamiento, y por ello se hicieron recomendaciones.

Parte de las recomendaciones del TSC a la Enee



a Semeh que creara un mecanismo para trasladar la base de datos de clientes que estaba en el IBM/390 al Sistema de Gestión Comercial, pero esta compañía no lo hizo al alegar que su contrato no se lo ordenaba. Semeh terminó su relación contractual con la Enee en 2016. Asimismo, el informe del TSC estableció que el "Sistema de Incidencias no permite conocer la ubicación de los clientes y se desconoce cómo está estructurada la red de todo el sistema eléctrico. Todo lo anterior no permite llevar un control del proceso comercial de la Enee de manera eficiente, económica y eficaz incidiendo negativamente en

las pérdidas no técnicas". "Actualmente, solo se ha completado el 45% de la red de la Enee (Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba)", de acuerdo con el documento del TSC. El equipo de auditores que hizo el informe le pidió, el 14 de noviembre de 2016, al gerente Jesús Mejía que hiciera comentarios sobre los hallazgos, pero no respondió, por lo que se determinó dejar el escrito en la auditoría. **Recomendaciones.** El informe de la auditoría contiene recomendaciones para resolver cada hallazgo y particular-

mente sobre las fallas en la operación del Sistema Integrado de Gestión se hicieron tres. Por ejemplo, se pidió a la Enee que efectuara un análisis económico para que la SIG finalmente entrara en operación. De igual manera, la entidad contralora recomendó que la estatal analizara qué obligaciones tenía que cumplir para que Indra-Sasa pudiera instalar el software con sus tres subsistemas, de acuerdo con el contrato. La Enee debía de garantizar que iba a conservar su base de datos, según la tercera

recomendación. El Sistema Integrado de Gestión se financió con un préstamo del Banco Mundial ejecutado mediante el Proyecto Mejora de la Eficiencia del Sector Energía (Promef). El acuerdo del proyecto en cuestión, que se llamó Contrato Promef-UEP-CB-004-2013, se firmó el 19 de septiembre de 2013 para que en nueve meses el hardware (equipos) y el software (sistemas) estuvieran instalados y en funcionamiento. **Enee cumple.** LA PRENSA solicitó a la Unidad de Relaciones Públicas de la Enee que confirmara si la estatal había realizado el plan de recomendaciones y por vía de mensaje

de texto respondió que "ya lo está haciendo". En septiembre de 2017, el sistema de facturación pasó a ser ejecutado por la Empresa Energía Honduras (EEH), que ganó el contrato de de alianza público-privado para la recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Enee para la ejecución de distribución y flujo financiero. El contrato establecía que la Enee le promocionaría la base de datos del IBM/390 a la concesionaria Energía Honduras (EEH), pero no lo hizo porque los ejecutivos de Semeh se opusieron y por ello el Sistema de Gestión Comercial no ha sido usado a pesar de la millonaria inversión.

Cronología

MAYO 2013
Licitación. La Enee lanza licitación para privatizar nuevamente facturación de consumo de energía.

SEPTIEMBRE 2013
Contrato. Indra-Sasa y la Enee firman contrato por \$12.9 millones para instalar Sistema Integrado de Gestión (SIG).

JUNIO 2014
Agenda. La Enee modifica el contrato de Indra-Sasa y le paga \$2 millones para que supere dificultades e instale el SIG.

DINERO PÚBLICO. PESQUISAS A RECURSOS MANEJADOS A DIPUTADOS

TSC recibe primer informe de gastos del fondo departamental

► En tres meses culminará primera fase de revisión de liquidación pedida a parlamentarios ► Unidad que hará investigación estará integrada por 25 personas

TEGUCIGALPA. La Secretaría de Finanzas envió al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) un informe sobre la liquidación del Fondo Departamental de 2012 a 2017 que hicieron los diputados, lo que constituye el primer reporte que será analizado en la auditoría especial de esos recursos ordenado por el Poder Legislativo mediante una polémica reforma a la Ley Orgánica del Presupuesto. El presidente del TSC, Ricardo Rodríguez, informó que Finanzas remitió un disco compacto que contiene la justificación de ese fondo que hicieron los parlamentarios.

Este reporte será analizado para determinar si contiene toda la información que se requiere para efectuar la auditoría para ese quinquenio. De igual manera, Finanzas mandó al TSC un segundo disco compacto que guarda información de actas que se hicieron sobre la documentación soporte del Fondo de Departamental que decomisó la Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (Ufecic).

"Nosotros, ahora, ya con esto, lo vamos a analizar realmente que fue lo que ellos llevaron para solicitarlos tal como dice la ley (de la refor-

ma presupuestaria), no sabemos realmente con cuántas liquidaciones contamos, de cuántos diputados", expresó Rodríguez.

La Ufecic decomisó información en Finanzas como parte de una investigación del caso "Red de diputados", que abarca a más de 60 parlamentarios que manejaron unos L1,300 millones.

El Congreso Nacional reformó el 18 de enero de 2018 la Ley Orgánica del Presupuesto para que el Congreso Nacional ordenara al TSC que hiciera durante dos años una auditoría del Fondo Departamental de los periodos 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018.

Esta modificación fue catalogada por el vocero de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (Maccih), Juan Jiménez Mayor, como un "pacto de impunidad", puesto que, según la reforma, mientras dure la auditoría se suspenden juicios o investigaciones de casos relacionados con el manejo de esos recursos.

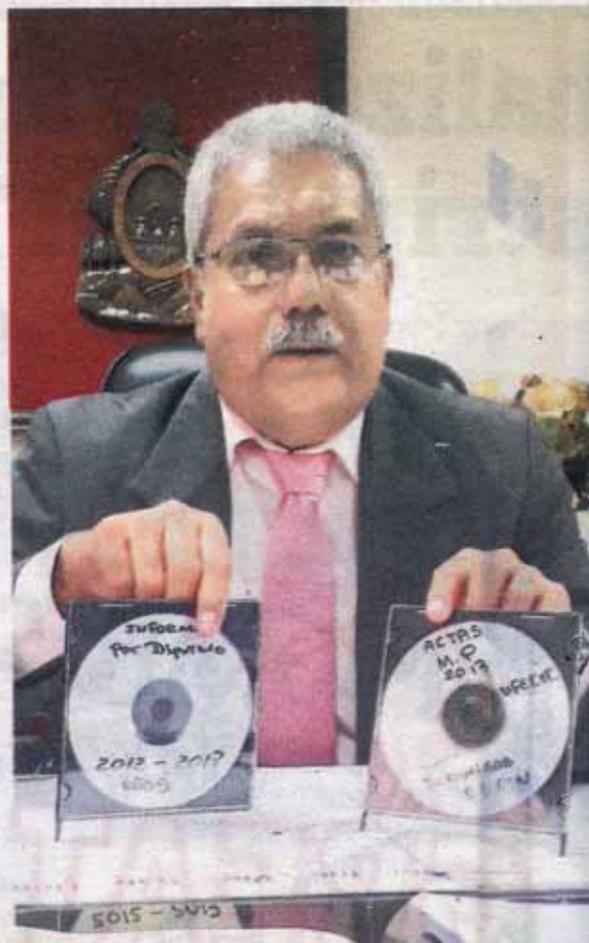
El órgano contralor publicó el ocho de febrero de 2018 el Reglamento para la ejecución de la auditoría e inves-

tigación especial para todos los fondos públicos gestionados y percibidos por el Congreso Nacional, que le da 30 días a los congresistas para que presenten la liquidación de los fondos. Rodríguez dijo que en unos tres meses se habría terminado el análisis de la documentación entregada por los diputados.

"Si esta persona (los diputados) no puede demostrar su inocencia, definitivamente serán trasladados al Ministerio Público para que se proceda por responsabilidad penal o en todo caso se envían a la Procuraduría General de la República para que proceda por la vía civil", explicó.

La realización de la auditoría estará a cargo de una unidad especial que estará formada por unas 25 personas, indicó Rodríguez.

El funcionario estimó que serían 768 diputados los que se investigarían, a razón de 128 titulares e igual número de suplentes multiplicados por tres periodos legislativos. Pero esa cifra podría ser menor en virtud de que varios parlamentarios han sido reelectos y otros no recibieron recursos.



DATOS. Ricardo Rodríguez mostró los discos compactos que envió Finanzas con información sobre gastos del fondo departamental.

Claves

La primera auditoría e investigación especial abarcará la legislación 2006-2010 y se hará departamento por departamento.

En tres meses se prevé que culmine la revisión de las liquidaciones presentadas por los diputados y la documentación de Finanzas.

La auditoría a los cinco parlamentarios acusados por la "Red

de diputados" queda en suspenso mientras se resuelve un recurso de amparo.

El Tribunal Superior de Cuentas identificó una bodega en el Congreso donde están liquidaciones del Fondo Departamental.

El presidente del TSC dijo que se excusaría de conocer la auditoría que tocará hacer del dinero que recibió del Congreso cuando fue diputado de 2006 a 2010.

Cumpleañeros del mes de Marzo

NOMBRE

FECHA

ARANABELY ALVARADO FERRERA	01
OVIESO ALEJANDRO CARTAGENA REYES	01
DELMY PAOLA RIVERA VALLADARES	02
MAYRA JANETH MEJIA DEL CID	02
ALICIA SOFIA HAM REYES	03
HECTOR ORLANDO ISCOA QUIROZ	03
MARIA ERNESTINA ZELAYA ORDOÑEZ	03
VILMA YOLANDA VILCHEZ PAVON	05
JOSE LUIS HERNANDEZ RIVERA	06
VIDAL ANTONIO FLORES CASTELLANOS	06
CARLOS ROBERTO VELASQUEZ	07
RODOLFO ANTONIO GARCIA GARCIA	08
EMMA LIZETH RAMIREZ IZCOA	09
GEORGINA SUYAPA HERNANDEZ	09
JORGE RICARDO SALGADO	09
GLENDA PATRICIA ESPINAL TREJO	10
ORLANDO ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ	10
REINA ISABEL BORJAS RODRIGUEZ	11
JORGE ALBERTO DIAZ JIMENEZ	12
JOSE LEONEL GARCIA SANCHEZ	12
LOURDES IVETH SOSA MONTENEGRO	12
RUTH ARGENTINA MEJIA HERNANDEZ	12
JENNYFER CECILIA ANDINO MARADIAGA	13
WENDY CAROLINA BACA TURCIOS	13
EVERTH RAUL GUTIERREZ SORIANO	15
GABY LETICIA SUAZO VEGA	15
ELISA DE JESUS LEON CENTENO	16
MARIA FERNANDA AGUILAR LAGOS	16
JOSE DAVID MUÑOZ AVILA	17
KAREN VANESSA IZAGUIRRE PERDOMO	18
ERICA LISET JUAREZ SUAZO	19
JOSEPH ANTONIO AGUILAR RODRIGUEZ	19
RONY MABIEL CHEVEZ LOPEZ	19
SANDRA SUYAPA HENRIQUEZ AVILEZ	19
ANA MARIA BARAHONA RAMOS	20
ERICK FERNANDO DESJARDINES	20
EDUARDO LOPEZ BONILLA	21
KARLA YAMILETH LALIN	21
LUIS ARIEL BARRIENTOS PAGOAGA	22
ANTONIA FERRUFINO	24
CLAUDIA PATRICIA SIERRA DIAZ	24
LILIA ROSARIO RUBIO VALLADARES	24
SANDRA MARGARITA NUNEZ GOMEZ	24
BLANCA CECILIA LAINEZ ZELAYA	25
CINDY DARIELA SANCHEZ PORTILLO	25
DORA ELSA DIAZ HERNANDEZ	25
EVELIN ROXANA GALEANO OBANDO	26
WENDY YANETH FERRERA ANTUNEZ	26
INGRID JACKELINE ESCOBAR LORENZANA	29
LEONELA ARGELIA MARTINEZ FUNEZ	29
NANCY NOHEMY LOPEZ AMADOR	29
YESSY MARLEN RUBIO SANCHEZ	29
LUIS ARMANDO RUIZ MATUTE	30
ZOILA ISMENIA LEIVA MORENO	30



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

FEBRERO 2018